

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 163-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 21 DE MARZO DEL 2016.

31 MAR 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS:

El Memorándum N° 00683-2016-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 0368-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0227-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado a la "DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, mediante Memorándum N° 683-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, señalando para ello que la Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, establece que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.

Asimismo, según el Art. 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se refiere que la conformación del Comité, deberá designar a los miembros cuyo carácter del comité será permanente. De igual manera cumplimos con señalar que la Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para reducir costos al estado, establece una serie de criterios de priorización social y sectorial, al respecto señala que los pagos a efectuar se sujetan a los criterios siguientes:

1. Materia Laboral.
2. Materia Previsional.
3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos-
4. Otras deudas de carácter social-
5. Desudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración propone a los integrantes que conformaran dicho Comité para la Elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N° 500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que contando con el Informe Legal N° 368-2016-GAJ/MPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica la misma que considera procedente la presente conformación del Comité, así como con el Memorandum N° 227-2016-GM-IPBG/MPB, que autoriza la emisión de la presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA", nombrando como integrantes de la comisión a los siguientes:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	
Funcionarios	Cargo
CPC. Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja	Presidente
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas	Miembro
Abog. Omar Wilmer Maldonado Osorio	Miembro
Mag. Econ. Wilmer Martínez Palomino	Miembro
Abog. Juan Gabriel Chávez Heredia	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a los Integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Barranca y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que se deje sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, de 3.1 MAR 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146